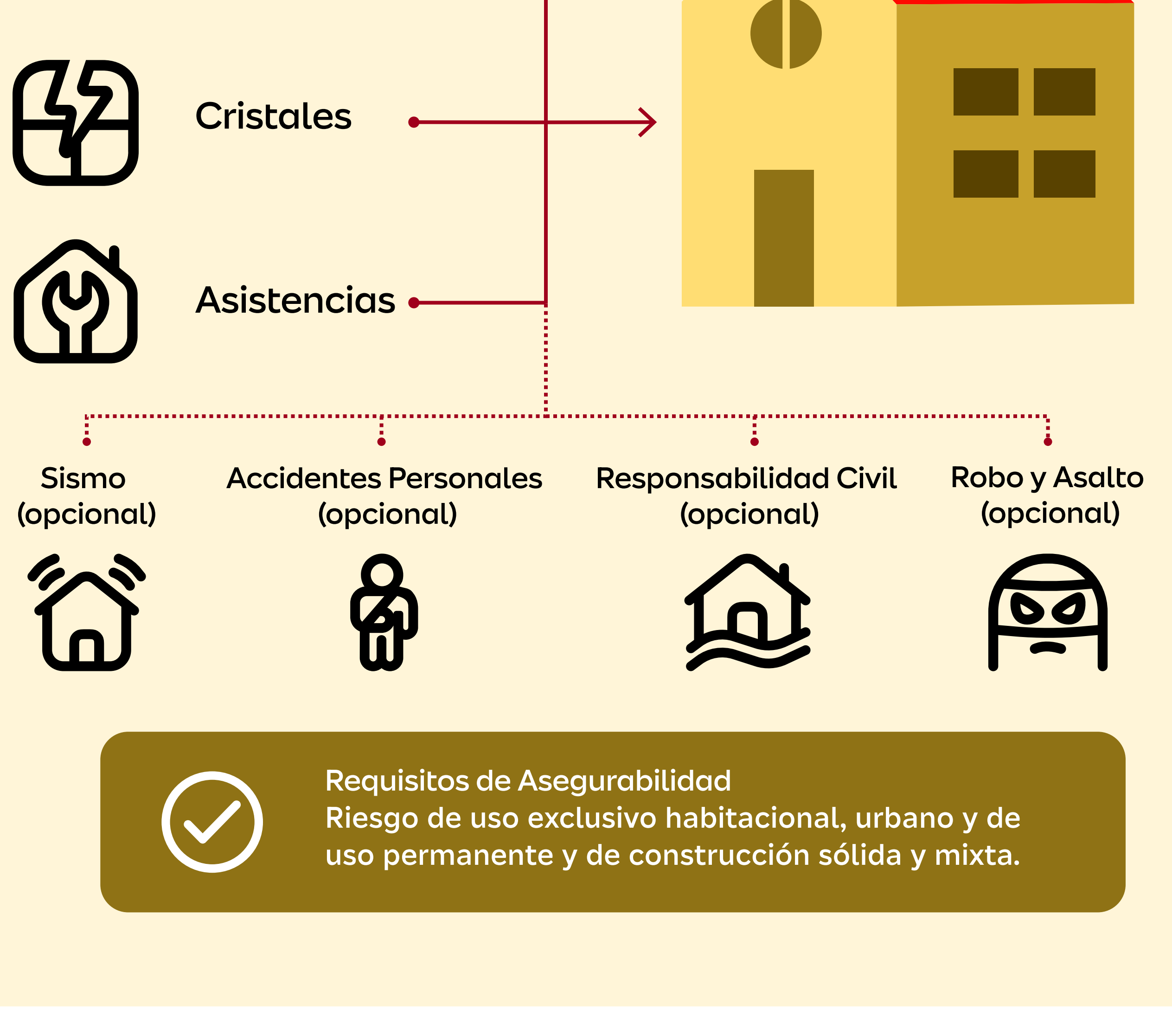




- Es tu espacio y el de tu familia
- Amoblar tu hogar te costo mucho esfuerzo
- Es tu legado para tus seres queridos
- Es una de las inversiones más importantes

Te ofrecemos un seguro completo para tu hogar, seas el dueño o el arrendatario del inmueble, con coberturas orientadas a proteger las personas y su patrimonio, además de brindar servicios de asistencia al hogar ante la ocurrencia de un siniestro o emergencia domiciliaria.

Coberturas Hogar Super 7



Requisitos de Asegurabilidad
Riesgo de uso exclusivo habitacional, urbano y de uso permanente y de construcción sólida y mixta.

Canales de denuncias de siniestros

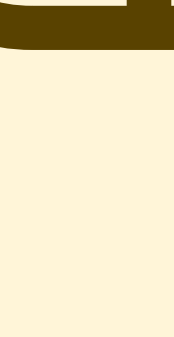
- Denuncia vía WEB www.mapfre.cl
- Denuncia vía Telefónica **600 700 4000**
- Contact Center**

Coberturas Bases

Incendio

- Indemnización a primera pérdida (aplica solo a contenidos) MAPFRE paga por el daño que se ocasionó, sin aplicar infraseguro.
 - Reposición a nuevo (aplica a contenidos y edificios de hasta 20 años de antigüedad) significa que los muebles u objetos de la vivienda serán indemnizados por uno de similares características, sin aplicar depreciación.
 - Se puede contratar por su estructura y/o contenido.
- Ventajas**
- Sin deducible.
 - Se indemniza edificio a valor a nuevo y su contenido a primera pérdida

- Propietarios del inmueble habitado por él o el arrendatario.
- Arrendatarios, protegiendo sus contenidos y demás coberturas.
- Daños materiales causados por:** rotura de cañerías, desagües y desbordamiento de estanques matrices. Sublímite indemnización de UF 100 por daños en el flexible por evento y acumulado anual.
- Daños materiales por:** viento, inundación, peso de nieve o hielo y desbordamiento de cauce. **Incendios y daños materiales causados por:** erupción volcánica, maremoto, avalanchas y deslizamientos.



El infraseguro o seguro insuficiente aquel en que la cantidad asegurada es inferior al valor del objeto asegurado al momento del siniestro

Cristales

- Rotura y quebrazón de cristales, vidrios y espejos, sin importar la ubicación que posean dentro de la vivienda.
 - Límite UF 200 por evento y como límite único anual.
 - Rige límite de UF 50 para termopaneles
- Ventajas**
- Sin deducible.
 - Se indemniza a primera pérdida.
 - Su contenido se indemniza a reposición a nuevo.



No se responde vasos, vajilla, cubiertademesa, etc. yencasode terremoto, incendio, explosión, manifestaciones populares, traslado ó reparación de los objetos asegurados.

Asistencia Domiciliaria

- Se arreglan roturas y desperfectos decañería, estanques sanitarios, llaves de agua e instalaciones fijas de agua.
- Se está protegido en caso de fallas producidas en interruptores, enchufes, tablero eléctrico, etc. Además por falta de energía eléctrica debido a inconvenientes del tendido eléctrico interno.
- Cubre en caso de pérdida, extravío o inutilización de llaves o chapas, SÓLO para cuando se quiera ingresar o salir de la vivienda.
- Cubre en caso de rotura de vidrios, SÓLO cuando las puertas y ventanas son del exterior de la vivienda.

- ▶ Gasfitería, Cerrajería y Electricidad con un límite UF 1.5 por evento con un máximo de 3 eventos anuales.
- ▶ Cristalería con un límite UF 2 por evento con un máximo de 3 eventos anuales.



Coberturas Opcionales

Accidentes Personales

- Invalidez Parcial Total y Permanente
 - Muerte Accidental
 - Para un máximo de 4 personas con límite individual por persona equivalente al monto asegurado para esta cobertura en la póliza.
- Ventajas**
- Sin deducible.
 - Los gastos de traslados terrestres y aéreos a consecuencia de un accidente debidamente cubierto por la póliza, constatable y autorizado por un médico o personal del servicio de salud competente, con un límite de UF 100 por evento, ubicación y vigencia.



No Cubre Accidentes por deportes extremos ni enfermedades preexistentes.

Robo y Asalto

- Robo con fuerzas en las cosas
Daños producidos por destrucción o deterioro, a objetos ubicados dentro de un edificio, local o recinto cerrado y techado.
- Robo con violencia en las personas
Pérdida y daños causados a los objetos cubiertos usando violencia o intimidación en las personas, dentro de la vivienda asegurada
*existen sublímites de indemnización por grupos de objetos. Aquellos objetos que no se encuentren dentro de los grupos, el límite de indemnización es de UF 30 por objeto.
- Asalto con violencia en las personas en la vía pública
Cubre:
- A la persona que contrata el seguro incluyendo a su grupo familiar (cónyuge e hijos).
- Que cosas cubre cartera (no contenido), billetera (no contenido), lentes de sol, celular, reloj con un Límite cobertura UF 10 por evento y máximo UF 10 anual.



Para asalto con violencia en las personas en la vía pública, esta cobertura tiene una carencia de 3 meses.

Sismo

- Cubre:**
 - Daños materiales causados por sismo y daños causados por incendio, producido durante o inmediatamente después del sismo. Se entenderá que ocurren inmediatamente los incendios que se produzcan dentro de las 3 horas siguientes al sismo.
Se excluye de la cobertura:
 - Edificio construidos total o parcialmente de adobe, como también su contenido.
Daños que sufran toda clase de murales o frescos, que estén pintados o formen parte de los edificios asegurados.
- Ventajas**
- Posee un deducible del 1% del monto asegurado por ubicación, con un mínimo de UF 25.



No Olvidar
Una vez que tú crédito hipotecario haya llegado a su término, evaluarla contratación de un nuevo seguro hogar.

Responsabilidad Civil

- Cubre:**
- Responsabilidad Civil (RC)
- Cabeza de Familia.
- Propietarios de Inmuebles.
- Se indemniza:**
- En caso de muerte, lesiones corporales o daños materiales causados a terceras personas.
- Por daños causados a terceros por animales domésticos y caballos, de los cuales él asegurado es poseedor, siempre y cuándo se encuentren dentro de los predios del asegurado.
- Daños causados a terceros por el portero, conserje, jardinero y demás personal dependiente del asegurado, con motivo de sus funciones. También se incluye a los ocupantes, visitantes o inquilinos de la vivienda asegurada.
- Daños causados a terceros, cuando se es propietario o inquilino de una vivienda, a causa de un defecto en el mantenimiento de éste, cómo: muros, estanques, ríos, etc., que forman parte de la propiedad



Cubre a la persona que contrata el seguro incluyendo a su grupo familiar.